

EXENTA

AUTORIZA EL INGRESO Y USO  
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA  
DEL PLAGUICIDA QRD 4.052

29

SANTIAGO,

4 ENE 2012

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de \_\_\_\_\_ de fecha 02-12-2011.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase a \_\_\_\_\_ domiciliada en Santiago, Avenida General \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, a internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 16 Litros del plaguicida **QRD 4.052**, Aptitud Insecticida/Acaricida, Tipo de Formulación Concentrado Emulsionable (EC), que contiene 25% del Ingrediente Activo Extracto de *Chenopodium ambrosioides*, fabricado y formulado por AgroQuest Mexico, S.A. de C.V., Autopista San martin Texmelucan-Tlaxcala Km 6.5, San Felipe Ixtacuixtla, Ixtac. de M. Matamoros, Tlax. C.P. 90120, Mexico.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **CENTRO DE ENTOMOLGIA APLICADA "CEA"**, en ensayos para evaluar la efectividad del producto en el control de mosquita blanca algodonosa (*Aleurothrixus floccosus*) en mandarinos; en el control de araña bimaclada (*Tetranychus urticae*) sobre nogal; se evaluará el control de trips californiano (*Frankliniella occidentalis*) sobre nectarino en precosecha.
- 3.- Los ensayos se realizarán la Región de Valparaíso en **1)** Fundo Inversiones Quintil, San Francisco s/n, Quillota; **2)** Fundo El Castillo, Calle Larga s/n, Región de Valparaíso; **3)** Fundo La Higuera, camino a Jahuel s/n Santa María. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito, y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
- 4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Irene del Pilar Larral de **CENTRO DE ENTOMOLGIA APLICADA "CEA"** y el Sr. Andrés Sáez de la empresa.



JCP

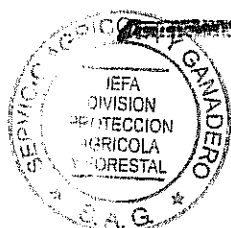
5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de [REDACTED], quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo y deberá ser destruido. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.602**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la ~~forma prevista~~ en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[Handwritten signature]

**ANOTESE Y TRANSCRIBASE**

**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI  
INGENIERO AGRONOMO  
JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

Distribución:

- Acres S.A.
- Estación Experimental Centro de Investigación Aplicada Ltda. "CEA"
- Director Regional SAG V Región
- Oficina Sectorial SAG Quillota, San Felipe y Los Andes.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes.
- Archivos.

N° 0002

IFC / VSC

FOLIOSCAN N°  
455/22

